

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 29 de Marzo del 2011

A los señores miembros de la junta General de Accionistas de
AVISTORE S.A
Ciudad.

En virtud a la designación de comisario que me hiciera la junta general de Accionistas de la compañía **AVISTORE S.A** informo que La compañía ha cumplido con la disposición de la ley de compañías, en especial a la parte pertinente al artículo 321 y enmarcándome en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la superintendencia de compañías publicada en el registro Oficial No. 44 de Octubre 13 de 1992.

Presento a ustedes mi informe correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2010.

1. La administración de la empresa ha sido manejada de acuerdo con los estatutos y las resoluciones del Directorio.

El libro de actas de la junta General y el libro de Acciones, se encuentran conforme a las disposiciones de la Ley y Reglamento que exige la superintendencia de Compañías.

La custodia de la correspondencia, libros contables, bienes y valores de responsabilidad ante terceros, se conservan de acuerdo con las Normas de Control interno establecidas.

2. Los registros contables han sido realizados de acuerdo con la NIC (Normas Ecuatorianas de Contabilidad) y las disposiciones para las entidades controladas por la Superintendencia de Compañías. Luego de las pruebas realizadas entre los Libros Contables y Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2010, se confirma que estos reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía.

Puedo concluir diciendo que los resultados de las pruebas efectuadas revelaron situaciones que en mi opinión se consideran que la empresa **AVISTORE S.A** se manejó razonablemente con respecto a los numerales antes mencionados, en consecuencia el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2010 reflejan y expresan la realidad financiera en forma razonable, producto de la gestión operacional y administrativa de la Compañía.

Atentamente


Ing. Robert Fon Fay Villegas
C.I 0910439157
COMISARIO

